



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°064-2026

SERVICIO

INSTALACION DE TENSORES DE ACERO PARA EL CAMPO DEPORTIVO - PISO 11 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Actividad del POI	AOI00015400026: ELABORACIÓN, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
Meta presupuestal	0052 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
Denominación de la Contratación:	"INSTALACION DE TENSORES DE ACERO PARA EL CAMPO DEPORTIVO - PISO 11 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE"
Código Cubso:	7215260500374070

1. FINALIDAD PÚBLICA.

La Norma Técnica GE.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones establece que los ocupantes de o las edificaciones tiene el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar un peligro para las personas y sus bienes, en tal sentido los desperfectos que se originen por el deterioro y el mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos , bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

En este sentido, la contratación no solo cumple con una obligación legal, sino que también protege el interés público, al garantizar la integridad de la estructura y prevenir riesgos asociados a su deterioro, asegurando la seguridad de los ocupantes.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de **"INSTALACION DE TENSORES DE ACERO PARA EL CAMPO DEPORTIVO - PISO 11 DE LA SEDE CENTRAL DEL MTPE"** con el objetivo de garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad de la estructura metálica, asegurando su correcto estado de conservación y prolongando su vida útil para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

- a. El Contratista debe considerar que el horario de trabajo podrá ser de lunes a viernes en horarios de 7pm a 5am o durante un fin de semana durante todo el día. El horario de trabajo será coordinado previamente con el supervisor de la entidad y el área usuaria.
- b. Para la etapa de validación, el proveedor deberá presentar su propuesta económica considerando íntegramente las características y actividades señaladas en el Cuadro N°01 adjunto, debiendo mantener los mismos alcances establecidos, a fin de facilitar la verificación y validación por parte de la Entidad.
- c. El numeral 3.2 detalla las actividades a ejecutar del Cuadro N°01.
- d. El Contratista debe ejecutar las siguientes actividades:

Cuadro N°01 – Relación de actividades del servicio

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS	Glb.	1.00
1.02	DESMONTAJE DE MALLA RASCHELL EXISTENTE	M2	424.00
2.00	TENSORES DE ACERO		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACERADO TENSORES 3/16", INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECIÓN	UND	4.00

6.01 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1.0. ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS

La actividad incluye el traslado y retiro del lugar de trabajo, de todos los equipos, incluyendo personal, equipos, materiales y todo lo necesario para el desarrollo del servicio y su desmovilización una vez concluido el servicio, la movilización incluye por parte del contratista.

1.2. DESMONTAJE DE MALLA RASCHELL EXISTENTE

La actividad consiste en el desmontaje de la cobertura de malla Rashell azul existente en el campo deportivo, utilizando andamios con garruchas para facilitar la operación. Incluye el acarreo y acopio de los materiales desmontados para su disposición adecuada.

Actividades:

- **Desmontaje:** Desmontar de manera cuidadosa la malla Rashel azul existente en el campo deportivo, utilizando andamios con garruchas para asegurar la seguridad y eficiencia. El desmontaje debe realizarse con especial atención.
- **Acarreo:** Transportar los materiales desmontados a un área de acopio designada, asegurando que no sufran daños durante el proceso.
- **Acopio:** Almacenar los materiales desmontados de manera ordenada y segura, en condiciones adecuadas para su disposición o reutilización.

Condiciones:

- El contratista deberá desmontar las mallas con el debido cuidado para evitar daños. En caso de daños, el contratista será responsable de repararlos o reponerlos.
- Los materiales deben ser almacenados de manera ordenada y segura, sin riesgos en el área de acopio.

Todo trabajo en altura deberá contar con los equipos de protección adecuados, como arnés, líneas de vida, señalización para andamios, entre otras.



Imagen N°01
Malla rashell a retirar

2.0. TENSORES DE ACERO**2.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACERADO TENSORES DE 3/16", INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECCIÓN****Descripción**

Comprende el suministro, montaje, anclaje y tensado del sistema de arriostramiento para la estabilización de una (01) columna metálica reticulada del campo deportivo. La partida incluye el suministro de cable de acero galvanizado de 3/16" y la totalidad de sus accesorios de fijación, operando a todo costo.

Actividades y Accesorios Incluidos

- Suministro de cable: Cable de acero galvanizado de 3/16" de diámetro, flexible y de alta resistencia a la intemperie.
- Accesorios de sujeción y tensado: Suministro e instalación de tensores/templadores tipo torniquete galvanizados (ojo-ojo o gancho-ojo de 3/8" o 1/2"), guardacabos (rozaderas) de acero galvanizado de 3/16", y grapas/prensacables (abrazaderas tipo U / Crosby) de 3/16" (mínimo 3 unidades por cada extremo).

- Elementos de anclaje: Cáncamos de expansión, pernos de anclaje expansivos (tipo Hilti/Parabolt), pernos de ojo forjados, abrazaderas metálicas reforzadas y pletinas de reparto para fijación en muro o estructura existente.
- Trabajos de anclaje: Perforación e instalación de anclajes en muros o elementos receptores, asegurando una fijación firme, mecánica y permanente.
- Instalación y tensado: Montaje, alineamiento, aplomo y tensado progresivo de los cables hasta lograr la rigidez de la columna.
- Acabados y verificación: Ajuste final de contra-tuercas de seguridad en templadores, aplicación de pintura anticorrosiva en zonas intervenidas y pruebas de estabilidad del sistema.

Condiciones y Responsabilidad del Contratista

- Verificar previamente la resistencia del punto de anclaje antes de la instalación.
- Usar obligatoriamente equipos de protección personal (EPP) y sistemas para trabajo en altura (andamios y arnés de seguridad).
- Reponer a su costo cualquier elemento dañado durante los trabajos.
- Entregar el sistema 100% operativo y tensionado.

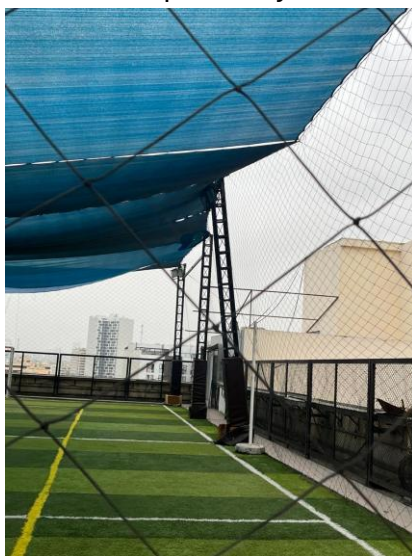


Imagen N°02
Columna a tensar

3.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

• Seguridad del Personal.

Todo el personal del Contratista, deberá contar con su equipo de protección individual (EPI) consistente en ropa de trabajo, casco de seguridad, guantes, calzado de seguridad, protectores de oídos, protectores visuales y respiratorios. Para trabajo en alturas mayores a 1.80 ml deberá utilizar Arnés de Seguridad.

Debido a ambientes que superan los 6 metros de altura, el Contratista deberá contar con la disponibilidad del uso de andamios en buen estado de uso.

El equipamiento de seguridad se debe encontrar en buen estado de uso.

No se permitirá el ingreso a las instalaciones o área de trabajo al personal que no cumpla con lo señalado.

El Contratista deberá contar con Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de pensión y salud vigente.

3.4 CONDICIONES GENERALES.

- **Responsabilidad por materiales.**

El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista. Si este lo desee puede establecer las guardianías que crea conveniente; bajo su responsabilidad y riesgo.

- **Limpieza final.**

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo, así mismo se procederá a reubicar los muebles y objetos que fueron movidos para realizar los trabajos.

- **Materiales.**

Los materiales o artículos suministrados para el servicio que cubren estas especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de utilización actual en el mercado Nacional e Internacional y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Asimismo, toda mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos deberá ser especializada.

- **Obligaciones del Contratista.**

El contratista debe considerar que la prestación del servicio, incluye todo cargo necesario para desarrollar el mismo (recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos), por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo y sin costo alguno u adicional a la Entidad.

El contratista deberá garantizar la calidad de los materiales y suministros que utilice en el desarrollo del servicio.

El Contratista deberá de mantener el orden y la limpieza en las áreas de trabajo.

El Contratista será responsable ante el MTPE de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia de la orden de servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del MTPE, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad o de terceros.

3.5 GARANTÍA COMERCIAL:

El Contratista deberá otorgar una garantía de doce (12) meses por el servicio ejecutado, con fecha de inicio a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

La cobertura de garantía incluye la reparación de los equipos y materiales instalados en caso de presentar fallas.

En caso de incumplimiento de la garantía comercial, la entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales (administrativas y judiciales) que considere oportuna por incumplimiento de obligaciones contractuales en perjuicio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3.6 GARANTÍA CONTRACTUAL:

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

3.7 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La coordinación y supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Unidad de Infraestructura.

La coordinación y supervisión de los trabajos, estarán en función a lo señalado en los términos de referencia y la orden de servicio.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento correctivo de mobiliarios en general.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La intervención se realizará en la siguiente locación:

- Lugar : Av. Salaverry N° 655
- Distrito : Jesús María
- Provincia : Lima.
- Departamento: Lima.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente servicio es de **DIEZ (10) días** calendario, el mismo que inicia a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. ENTREGABLES

Al término del plazo de ejecución del servicio, el Contratista deberá presentar una Carta de Culminación informando el término de las actividades.

Posteriormente, contará con un plazo de dos (02) días calendario para presentar el entregable, el cual deberá contener la siguiente información:

El entregable deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe técnico del servicio ejecutado: actividades ejecutadas, panel fotográfico, recomendaciones.
- Carta de garantía.

Los Entregables deberán ser firmados, en cada hoja, por el Representante Legal o el Encargado del Proyecto.

El Entregable podrá ser presentado vía mesa digital 360, enviando los documentos en versión PDF (<https://mesadigital360.trabajo.gob.pe/account/login?ReturnUrl=%2F>), o en físico por Mesa de Partes de la Sede Central del MTPE, ubicado en la Av. Salaverry N°655 – Jesús María - Lima, (el horario de atención de lunes a viernes de 8:00am hasta las 4:30pm).

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA** de la Oficina General de Administración.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

8. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

9. PENALIDAD APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Penalizaciones por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9.2 OTRAS PENALIDADES.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP), se aplicará una penalidad diaria.	5% UIT	Informe del área usuaria
2	SEÑALIZACIÓN Cuando el CONTRATISTA no cumpla con la señalización de seguridad en las áreas de trabajo, se aplicará una penalidad diaria.	5% UIT	Informe del área usuaria

El supuesto de aplicación de penalidad será comunicado mediante informe del área usuaria.

El supuesto de aplicación de penalidad se notificará por correo electrónico al contratista, en un plazo de dos (02) días calendario de identificado el supuesto incurrido. El correo electrónico será enviado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, previa comunicación del área usuaria. El Contratista tiene un plazo de dos (02) días calendarios para remitir sus descargos., contados a partir del día siguiente de la notificación. En dicho caso, la entidad contratante evaluará dicho descargo en un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de su recepción, a fin de emitir una decisión, la cual será notificada vía correo electrónico al contratista. En caso el Contratista no presente su descargo dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará la penalidad que corresponda.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de

servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

10

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Lima, julio de 2026.